

han sido detenidas, torturadas y asesinadas, y cuyos maridos, hijos y familiares han sido detenidos, torturados y asesinados, y que, pese a ello, han mantenido una oposición inquebrantable al régimen racista;

4. *Reconoce* los esfuerzos de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y personas que han hecho campañas en favor de la imposición de sanciones contra el régimen racista y las han aplicado;

5. *Exhorta* a los países que apoyan al régimen racista o colaboran con éste a que desistan de esa colaboración en las esferas política, militar, económica y nuclear;

6. *Exhorta asimismo* a los gobiernos a que, en vista del deterioro de la situación en Sudáfrica, impongan urgentemente sanciones amplias de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad y con las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

7. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones de las Naciones Unidas a que, en consulta con los movimientos de liberación, pongan en práctica sin demora las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro que se refieren a la mujer y el niño bajo el régimen de *apartheid*; se debe prestar especial atención a la educación, la salud, la formación profesional y las oportunidades de empleo, así como al fortalecimiento de las ramas femeninas de los movimientos de liberación.

19a. sesión plenaria
23 de mayo de 1986

1986/23. Namibia

El Consejo Económico y Social,

Gravemente preocupado por la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) de 29 de septiembre de 1978 del Consejo de Seguridad, sobre el retiro de las tropas sudafricanas de Namibia y la celebración de elecciones bajo la supervisión de las Naciones Unidas,

Profundamente preocupado por los sufrimientos constantes de las mujeres de Namibia bajo la ocupación ilegal del régimen racista de Sudáfrica, respaldado por sus aliados, y preocupado además por la utilización del territorio de Namibia como plataforma para atacar y desestabilizar a los Estados vecinos,

1. *Condena* decididamente al régimen racista de Sudáfrica por su establecimiento del llamado gobierno provisional en Windhoek;

2. *Denuncia* el reclutamiento obligatorio por el ejército racista de los hombres y las mujeres de Namibia de entre 17 y 55 años de edad para consolidar y facilitar la represión generalizada en todo el país;

3. *Rechaza* la insistencia de Sudáfrica en vincular la independencia de Namibia al retiro de las tropas cubanas de Angola;

4. *Exige* que Sudáfrica se abstenga de utilizar a Namibia como base para infiltrarse en Angola y en otros países vecinos independientes;

5. *Exhorta* a todas las mujeres del mundo a que apoyen y presten asistencia a todos los órganos que luchan para poner fin al colonialismo en Namibia.

19a. sesión plenaria
23 de mayo de 1986

1986/24. Estados de primera línea

El Consejo Económico y Social,

Gravemente preocupado por la intensificación de la guerra no declarada que el régimen de Pretoria libra contra los Estados vecinos independientes,

Preocupado además por la colaboración de ciertos países con Sudáfrica en su campaña de desestabilización, y en especial por haberle concedido recientemente carácter oficial a la ayuda militar a la Uniao Nacional para a Independência Total de Angola,

Alarmado por los sufrimientos impuestos a los Estados vecinos, y en particular a las mujeres y niños, como resultado directo de las matanzas y demás actos de terrorismo cometidos por el ejército racista y bandidos armados títeres de Sudáfrica,

Encomiando a los Estados de primera línea por su resistencia a las presiones militares y al chantaje económico que aplica el régimen de Pretoria para obligarles a cesar su tradicional apoyo a la lucha por la liberación de Namibia y de la propia Sudáfrica,

Convencido de la necesidad imperiosa y urgente de que la comunidad internacional preste más apoyo moral y material a esos países, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

1. *Condena enérgicamente* al régimen racista de Sudáfrica por los actos no provocados y premeditados de agresión contra los Estados vecinos independientes y, en particular, por la continuada ocupación de la parte meridional de Angola;

2. *Exige* que el régimen de Pretoria ponga fin al reclutamiento, entrenamiento y financiación de mercenarios y bandidos armados, utilizados para cometer matanzas y otros actos de terrorismo contra la población civil inocente de los Estados de primera línea, incluidos mujeres y niños;

3. *Encomia* a los Estados de primera línea por su compromiso inquebrantable con la lucha de liberación de Sudáfrica y Namibia y pide a la comunidad internacional que aumente la ayuda a esos Estados;

4. *Exige* el cese inmediato de todos los actos sudafricanos de desestabilización y agresión contra los Estados de primera línea y pide a los gobiernos que prestan apoyo a la Uniao Nacional para a Independência Total de Angola que dejen de prestárselo;

5. *Exige* el retiro inmediato e incondicional de todas las tropas racistas de Sudáfrica del territorio de Angola.

19a. sesión plenaria
23 de mayo de 1986

1986/25. Asistencia prestada a mujeres sudafricanas, namibianas y refugiadas

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en Nairobi del 15 al 26 de julio de 1985³⁸,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la asistencia prestada a la mujer en Sudáfrica y Namibia y a las mujeres de Sudáfrica y Namibia que se han convertido en refugiadas como resultado de la práctica de *apartheid*³⁹, preparado con arreglo a la resolución 1984/17 de 24 de mayo de 1984 del Consejo Económico y Social,

³⁸Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10.
³⁹E/CN.6/1986/5.